

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE CLASIFICACIÓN NÚMERO 179 DEL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO LTAIPJ/FE/2391/2020.**

En Guadalajara, Jalisco, siendo el día 23 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía del Estado de Jalisco, ubicada en la calle 14 número 2567 en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión del Comité, haciendo uso de la voz la Secretaría del Comité de Transparencia para hacer constar la asistencia del **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia**, ello toda vez que considerando la naturaleza de las funciones del Titular del Sujeto Obligado, por cuestiones de agenda de trabajo no pudo asistir a la sesión de trabajo a celebrarse por este Cuerpo Colegiado, la cual previamente al desahogo de la sesión para resolver el **ACTA DE CLASIFICACIÓN** correspondiente al expediente que nos ocupa, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III, así como lo dispuesto por el diverso numeral 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la sesión en mención se efectuó con la presencia de dos integrantes de los que conforman el Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con los que se constituye la **mayoría de integrantes** conformándose así, debidamente el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

**Dar lectura y aprobación del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 23 de noviembre del año 2020 dos mil veinte:**

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FE/2391/2020**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

**En uso de la voz el suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico**, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime, por lo que se declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

Se recibió solicitud de acceso a la información pública registrada en el índice de la Unidad de Transparencia con el número de expediente **LTAIPJ/FE/2391/2020**, la cual fue recibida a través del sistema electrónico INFOMEX incorporado a la plataforma nacional de transparencia, a las 17:07 diecisiete horas con siete

minutos del día 09 nueve de noviembre del año 2020 dos mil veinte, ello al haberse ingresado en hora inhábil para este sujeto obligado, en la que se solicita literalmente el acceso a la siguiente información:

“A la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, del sujeto obligado, solicito se me proporcione la siguiente información, entre el 1 de marzo de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020, con referencia a la Estrategia Integral de Atención a Víctimas de Desaparición, presentada e implementada por la actual administración.

Respecto a la creación del Área de Atención Temprana:

1. Si se creó esta área y fecha de su instalación, **así como el dato estadístico del número de personas que realizan labores dentro de esta área.**
2. ¿Qué funciones tiene?
3. Dato estadístico del número de personas que han sido atendidas por parte del personal de ésta área.
4. Los reglamentos, manuales, protocolos y/u otros documento sobre su actuación y facultades para realizar sus labores, proporcione el documento integro en versión pública y/o link al mismo.

Respecto a la creación del Registro de Familiares Afectados:

1. Si se creó este registro y la fecha desde la que opera
2. ¿Cuáles son las funciones que tiene dicho registro
3. **Dato estadístico del número de personas que realizan las labores o área a la que se adscribe los encargados de dicho registro.**
4. Si cuenta con lineamientos, reglamentos, manuales, metodología, protocolos y/u otro documento sobre el manejo de este registro, proporcione el documento integro en versión publica y/o link al mismo.
5. Comparta las variables que forman parte de dicho registro.
6. Fecha de última actualización del registro.
7. **Dato estadístico del número de personas que están en dicho registro.**
8. ¿Qué implicaciones tiene la incorporación de una persona a dicho registro.
9. ¿Cuál es el procedimiento para registrar a las personas afectadas?
10. ¿Cuál es la definición de “familiares afectadas” o los criterios de su definición para ser incorporadas?

Solicito se me informe si se crearon mapas de zonas de mayor incidencia en materia de desaparición, acción pensada para fortalecer la prevención a través de patrullajes continuos. Proporcione los mapas, informe la temporalidad en la que fueron creados, a qué regiones pertenecen y as localidades.

**Me informe si hubo fortalecimiento de capacidades y recursos humanos y materiales a los centros regionales:**

1. **¿Qué acciones se realizaron para llevar a cabo dicho compromiso?**
2. **¿En qué regiones y/o municipios se llevaron a cabo dichas acciones?**
3. **¿En qué fechas se llevaron a cabo dichas acciones?**

**Se me informe si se realizaron acciones sobre el reforzamiento del equipamiento del grupo de reacción inmediata de la policía investigadora, si hubo acciones realizadas para reforzar el equipamiento:**

1. **¿Con qué tipo de equipamiento se cuenta actualmente?**
2. **Fecha de compra de dicho equipo.**
3. **Desglose por mes del equipo adquirido.**
4. **De acuerdo al tipo de equipo, ¿a qué área de la fiscalía fue destinado y en qué región?**

Solicito me informe si hubo integración de enfoque de género y el principio de interés superior de la niñez:

1. **¿Qué acciones se llevaron a cabo para realizar dicho compromiso?**

**Solicito se me informe si hubo acciones de fortalecimiento de las direcciones de atención de las dependencias, así como acciones de mejoramiento físico de las instalaciones.”(Sic)**

**Y de la cual la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía Estatal, determino mediante acuerdo de fecha 25 de noviembre del 2020, dos mil veinte, lo siguiente:**

Que una vez recibida y analizada la solicitud de información pública de referencia, la Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar su búsqueda interna, en términos de lo dispuesto por los artículos 5° punto 1 fracción VII, 25 punto 1 fracción VII, 31 punto 1 fracción I, 32 punto 1 fracciones III y VIII y 83 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el

objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad resolver la solicitud de acceso a la información presentada por el solicitante; por lo que este Comité de Transparencia tiene a bien considerar la información ya contenida dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública **LTAIPJ/FE/2391/2020**, y entrar al estudio de la misma, a fin de que se emita el dictamen de Clasificación que en concepto de éste Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, el caso que nos ocupa encuadra en supuestos de restricción y en consecuencia la solicitud de Información corresponde a la **RESERVADA**.

Ya que de proporcionarla en los términos pretendidos, **se estaría entregando información sensible y relevante en materia de seguridad pública y procuración de justicia**, con la que dejaría en evidencia el tanto **cuestiones estratégicas en materia de procuración de justicia, como el estado de fuerza y la capacidad con que se cuenta en dicha área para hacer frente los delitos cometidos** en esta entidad federativa, aunado a que con ello se considera que se estaría en posibilidad de identificar o individualizar a quienes desempeñan sus servicios en la **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**, dependiente de la **FISCALÍA ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS**, de la cual pretenden obtener información. De esta forma, se estima que al dar a conocer la cifra exacta del personal que la integra, se pone en evidencia la capacidad de esta Institución para hacer frente a la delincuencia, así como la conformación y la estructura de la **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**, comprometiéndolo con ello el orden y la paz pública, ya que se pondría en riesgo como se dijo al personal que labora en dicha área, haciéndolos susceptibles de identificación y posibles represalias con motivo del servicio desempeñado, puesto que denotaría el estado de fuerza que se conforma en un área específica y los instrumentos que son utilizados en áreas específicas para llevar a cabo las acciones de investigación y persecución de posibles conductas delictivas y la probable responsabilidad de personas en su comisión. Situación similar a la anterior, en la que es evidente el riesgo de ministrarla, ya que por una lado se haría del conocimiento las acciones que son empleadas para lograr el objetivo principal de esta Institución, y por otro lado se daría a conocer el estado de fuerza y las herramientas de trabajo que están a cargo de elementos operativos integrantes de la COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA dependiente de esta institución y, el hecho de darlo a conocer se estaría en posibilidad de identificar el estado de fuerza y el tipo de herramienta e incluso sus características, lo que resulta sensible para el buen desempeño de las labores en seguridad pública, prevención del delito y procuración de justicia. Ya que se reitera se pone en riesgo los objetivos.

**En uso de la voz, el LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia** hace uso de la voz, manifestando que de acuerdo a lo anterior analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité.

Por lo que una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al **expediente en estudio**, toma la voz la Secretaria del Comité quien menciona: Que atendiendo a lo solicitado y que quedó transcrito con antelación, el cual se da por reproducido como si a la letra se transcribiera en obvio de repeticiones innecesarias, es por lo que, dicha información temporalmente no es procedente permitir el acceso, la consulta y/o la reproducción de lo requerido a la Unidad de Transparencia.

En tal virtud, del estudio y análisis practicado a las constancias que integran dicha solicitud de acceso a la información pública, este Comité de Transparencia determina que, temporalmente no es procedente permitir el acceso, la consulta y/o la reproducción de la información solicitada a la Unidad de Transparencia, toda vez que esta debe ser considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de **INFORMACIÓN RESERVADA**.

Acto continuo, en el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado, **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES** integrante de este Comité de Transparencia como **Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: *“ me adhiero y comparto los argumentos*

*vertidos por la Secretario técnico, de tal forma y por las razones anteriormente manifestadas y deliberadas por los integrantes del comité, es procedente someter su consideración y consecuentemente a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes puntos de acuerdo:*

**PRIMERO.-** Se proteja y Reserva la información requerida por el solicitante, en los términos transcritos con antelación, y en estos momentos se da por reproducida como si a la letra se transcribiese en obvio de repeticiones innecesarias.

**SEGUNDO.-** Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 segundo párrafo exige para tal efecto.

**TERCERO.-** Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Reservada en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de **Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco**, actuando como **SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. RENÉ SALAZAR MONTES**, solicito al resto de los integrantes del Comité que se encuentran presentes en la sesión que nos ocupa, que expresen en voz alta el sentido de su voto, por lo que en estos momentos solicito al Secretario del Comité tomar lista y asentar el sentido del voto de cada integrante.

Acto seguido, los integrantes del Comité expresaron su voto respecto de la Sesión del Acta de Clasificación que nos ocupa, opiniones que fueron asentadas por el Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, y que se transcriben en forma textual, de la siguiente forma:

**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procede a:

#### **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia determina que respecto a la información pública solicitada debe clasificarse como **RESERVADA**, toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría otorgando información relevante en materia de procuración de justicia, en los términos fundados y motivados con antelación.

**SEGUNDO.-** En tal virtud, éste Comité de Transparencia determina que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y su correspondiente versión estenográfica, debiéndose de publicar en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**En uso de la voz** el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, integrante de este Comité de Transparencia Lic. René Salazar Montes, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, manifiesta que **en relación al punto número 4 cuatro: "... Se declara CLAUSURADA LA SESIÓN DE COMITÉ, por lo que, al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo..."**.